

República de Colombia 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	LÍQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 937340 010502980003000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también

TRAER COPIA FIRMA

4901146108

Fecha: 26-10-2016

Fecha Entrega: CARTAS

NAVARRO PERE, 937340

CUCUTA

SOLEDAD DUARTE LORENZO-ISRAEL

A 18E 23N 07 MZ M LT 1E UR NIZA

Propietario (s) del Predio 010502980003000

1475988

010502980003000

del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de tenencia mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto. También tienen el carácter de sujeto pasivo las personas que por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, sean dueños, poseedores, arrendatarios, comodatarios, usufructuarios y/o beneficiarios. Responderán por el impuesto el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del predio catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la aplicación de la tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 respectivo. El periodo gravable corresponde al respectivo año gravable entendiéndose que el impuesto se cobra el 1º de enero del respectivo año gravable.

El Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental de \$2,308,200 ubicado en A 18E 23N 07 MZ M LT 1E UR base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental de SOLEDAD DUARTE LORENZO-ISRAEL, CC No. 000019300839,

ubicado en A 18E 23N 07 MZ M LT 1E UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta. NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,308,200) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 183.594.000	12,5	\$ 2.041.800
2012	Corporar	\$ 183.594.000	1,5	\$ 266.400
	SUBTOTAL			\$ 2.308.200

República de Colombia 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	LÍQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SOLEDAD DUARTE LORENZO-ISRAEL, CC No. 000019300839, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010502980003000 ubicado en A 18E 23N 07 MZ M LT 1E UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,041,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$266,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,308,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.R.A.

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

AL CALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines de liquidación y pago en un día

FIJADO

Hora: 8:00 a.m. hasta 5:00 p.m.

Fecha: 06 DIC 2016 Fecha: 20 DIC 2016

Firma Funcionario Documentación